

CARTAS DE REFERENCIA

- Las solicitudes debéran contar con **dos cartas de referencia** de investigadores o expertos del respectivo campo que tengan un conocimiento directo de las contribuciones del solicitante.
- Deberán estar **datadas y firmadas**, y estar redactadas **en español o en inglés**.
- Los documentos deberán adjuntarse en formato .pdf y no deberán exceder los 2 MB.
- El proceso de aportación de las cartas de referencia es el siguiente:

1/ Los solicitantes deberán identificar a los dos expertos de referencia en la herramienta digital, quienes recibirán un correo electrónico con un enlace directo al formulario, a través del cual podrán adjuntar sus cartas. El sistema también informará al solicitante de que la carta de referencia ha sido solicitada a la dirección de correo electrónico identificada con anterioridad.

2/ Cada vez que se solicite una carta de referencia el sistema realizará una copia del formulario de manera automática, enviando al solicitante el enlace de acceso al formulario.

3/ El experto de referencia accederá, a través del enlace recibido, al entorno donde podrá cargar su carta de referencia. Adicionalmente, podrá cambiar sus datos, excepto el correo electrónico.

4/ Tanto el solicitante como el experto de referencia recibirán un correo electrónico de confirmación de recepción de la carta de referencia.

5/ En el caso de que el responsable de la candidatura cambiara el campo de correo electrónico de uno de los firmantes a los que ya se les ha envidado la solicitud, el enlace de acceso al formulario quedará invalidado. El sistema automáticamente comunicará al referenciante que ya no es necesario el envío de su carta de referencia.

Una vez identificados a los dos expertos, el solicitante podrá continuar cumplimentando su solicitud, aunque no se hayan recibido las cartas. No obstante, **la solicitud no podrá finalizarse y enviarse hasta que no estén adjuntas las dos cartas de referencia**. Una vez completada la solicitud, el solicitante recibirá un resumen de la misma junto con número de referencia que confirmará su correcta recepción,

- En ningún caso, las cartas de referencia podrán ser aportadas por el solicitante y este no tendrá acceso a su contenido.